



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Disposicion Rectificatoria EX-2021-27046518-GDEBA-DSTAMDAGP

---

**VISTO** los términos de las DISPO-2021-147-GDEBA-DGAMDAGP y DISPO-2021-153-GDEBA-DGAMDAGP, dictadas en el EX-2021-27046518-GDEBA-DSTAMDAGP y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las Disposiciones citadas en el exordio de la presente, se autorizó la adquisición de insumos de limpieza, requeridos por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a través de la NO-2021-27207367-GDEBA-DDDPPMDAGP, con destino al abastecimiento de las distintas dependencias de éste Ministerio, que se encuentran en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-5-CM21 tramitado por Licitación Pública N° 58-0118 LPU21, mediante EX-2021-10818872-GDEBA-MECGP, por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981, y 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en consecuencia se emitió en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) la Orden de Compra 497-3671-OC21 en favor de la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. la cual fue autorizada por la autoridad competente y enviada a intervención de la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, conforme a la reglamentación;

Que previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra citada en el párrafo precedente, la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. realizó una actualización de precios mejorando el valor de lo ofertado para el renglón N° 6, el cual fuera oportunamente adjudicado;

Que atento a la vigencia del nuevo valor establecido para el renglón mencionado precedentemente corresponde rectificar el monto de la Orden de Compra 497-3671-OC21;

Que, conforme lo expuesto deviene procedente efectuar la rectificación de los artículos 1º, 2º y 3º de la DISPO-2021-147-GDEBA-DGAMDAGP y artículo 1º de la DISPO-2021-153-GDEBA-DGAMDAGP, dictadas en el EX-2021-27046518-GDEBA-DSTAMDAGP, y el monto de la Orden de Compra 497-3671-OC21;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, el cual establece que: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos,”*

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar los artículos 1º, 2º y 3º de la DISPO-2021-147-GDEBA-DGAMDAGP y el artículo 1º de la DISPO-2021-153-GDEBADGAMDAGP dictadas en el EX-2021-27046518-GDEBA-DSTAMDAGP, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la adquisición de insumos de limpieza catalogados como renglones N° 6, 11, 14, 19, 22, 24, 26, 30, 36, 37, 40, 41 y 45 con la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT 30-71158542-3) por un importe total de pesos trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 381.469,75) por resultar la oferta de menor valor con stock disponible; la adquisición de los renglones N° 12, 13, 33, 43, 46 y 58 con la firma GRUPO DIVARIO S.R.L. (CUIT 30-70954117-6) por un importe total de pesos doscientos noventa y tres mil novecientos catorce con cuarenta centavos (\$ 293.914,40) por resultar su oferta la de menor valor a excepción de los renglones N° 13 y 58 en los cual se prioriza el stock disponible; la adquisición de los renglones N° 9, 10, 15, 17, 18, 20, 25 y 29 con la firma SERVICIOS INTEGRALES LA PLATA S.R.L. (CUIT 30-71253901-8) por un importe total de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 104.565,85) por resultar su oferta la de menor valor y los renglones N° 8 y 59 con la firma ROGEANE S.R.L. (CUIT 30-70710164-0) por un importe total de pesos ciento treinta y un mil doscientos (\$ 131.200,00) por resultar su oferta la de menor valor, conforme los precios publicados en el Catálogo del Convenio Marco N° 58-5-CM21 tramitado por Licitación Pública N° 58-0118-LPU21, mediante Expediente EX-2021-10818872-GDEBA-MECGP, en los términos del artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.*

**ARTÍCULO 2º.** Proceder a la afectación del crédito por la suma total de pesos novecientos

once mil ciento cincuenta con cero centavos (\$ 911.150,00) y autorizar la emisión de las Órdenes de Compra a través del PBAC.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar el gasto con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 497, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 5, Parcial 2 (\$ 63.200) – Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9, Parcial 1 (\$ 574.846,80)- Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 6, Parcial 4 (\$ 128.283,45)- Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 2, Parcial 1 (\$ 40.157,00)- Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 3, Parcial 3 (\$ 22.454,25)- Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9, Parcial 9 (\$ 75.168,00)- Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 1, Parcial 4 (\$ 7.040,50) Unidad Geográfica 999–Presupuesto Ejercicio 2021.”

**ARTICULO 2º.** Rectificar el monto de la Orden de Compra 497-3671-OC21 emitida a favor de la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., conforme al Artículo 1º.

**ARTICULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, cumplido archivar.